



RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE

(3 DE MAYO DE 2022)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por Matrícula Preingeniero de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante correo del día 14 de enero de 2022 solicita la devolución **WILSON HERNANDO BARRERA GÓMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.807.706 padre de familia del estudiante **JUAN CAMILO MORENO RUIZ** identificado con tarjeta de identidad N°1.000.286.576, del dinero cancelado por concepto matrícula Preingeniero.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **WILSON HERNANDO BARRERA GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.807.706 padre de familia del estudiante **JUAN CAMILO MORENO RUIZ** identificado con tarjeta de identidad N°1.000.286.576, canceló el 12 de enero de 2022, a través de pago en línea con N° de pago 23883/66898 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$924.526)**, por concepto de Matrícula Preingeniero.

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por **WILSON HERNANDO BARRERA GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.807.706 padre de familia del estudiante **JUAN CAMILO MORENO RUIZ** identificado con tarjeta de identidad N°1.000.286.576, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula Preingeniero, obedece a que: I) se realizó el pago de la matrícula de Preingeniero y **JUAN CAMILO MORENO RUIZ** no iba a cursar este programa, por confusión en los conceptos de pago en línea realizaron el pago asumiendo que este era el pago para legalizar la matrícula del estudiante y II) **JUAN CAMILO MORENO RUIZ** identificado con tarjeta de identidad N°1.000.286.576 es beneficiado por el programa de Matrícula cero por tanto no debía realizar ningún pago por concepto de matrícula.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución de la Matrícula de preingeniero a **WILSON HERNANDO BARRERA GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.807.706 padre de familia del estudiante **JUAN CAMILO MORENO RUIZ** identificado con tarjeta de identidad N°1.000.286.576.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución, **WILSON HERNANDO BARRERA GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.807.706 padre de familia del estudiante **JUAN CAMILO MORENO RUIZ** identificado con tarjeta de identidad N°1.000.286.576, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$924.526)**, por concepto de Matrícula Preingeniero, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Información para la devolución:

1. Nombre Completo: Wilson Hernando Barrera Gómez
2. N° Documento De Identidad: CC 80807706
3. N° Cuenta Bancaria 4662029955
4. Nombre Del Banco: Colpatría
5. Tipo de Cuenta: Cuenta de ahorros
6. N Documento Del Titular De La Cuenta: CC.80807706

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 3 días de mayo de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García-Profesional Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Marcela Malagón Gamboa - Técnico Administrativo 3124-12



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---